

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 561 20 de mayo de 2019 PE/010588-03/9. Pág. 72834

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010588-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. José Francisco Martín Martínez y D. Luis Briones Martínez, relativa a existencia de mixomatosis de liebres en Covarrubias (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 494, de 4 de diciembre de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010521 a PE/010525, PE/010527 a PE/010529, PE/010539 a PE/010546, PE/010549, PE/010551 a PE/010564, PE/010568, PE/010574, PE/010576, PE/010580 a PE/010585, PE/010587, PE/010588, PE/010593 a PE/010610, PE/010625 a PE/010628, PE/010630 a PE/010633, PE/010635 a PE/010640, PE/010656, PE/010658, PE/010660, PE/010664, PE/010665, PE/010670, PE/010716 a PE/010718, PE/010721, PE/010722, PE/010725, PE/010726, PE/010743, PE/010759, PE/010763, PE/010764, PE/010766, PE/010767, PE/010774 y PE/010776, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR, Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0910588, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. José Francisco Martín Martínez y D. Luis Briones Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "existencia de mixomatosis de liebres en Covarrubias".

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería respecto a la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Agricultura y Ganadería

Valladolid, 5 de febrero de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 561

20 de mayo de 2019

PE/010588-03/9. Pág. 72835

ANEXO I

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0910588

Las cuestiones concretas relativas a la aparición de una liebre infectada por mixomatosis en Puentedura (Burgos) son las que constan en la documentación remitida en contestación a la Petición de Documentación Número 0902045.

Se tiene conocimiento de la aparición de liebres afectadas por mixomatosis en Nava del Rey (Valladolid) y Cubillas de Cerrato (Palencia), coordinándose las actuaciones a desarrollar con la Consejería de Agricultura y Ganadería adoptando las medidas previstas en los protocolos autonómicos y estatal, teniendo en cuenta que en Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en la *Orden de 22 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* y en la *Orden FYM/728/2018, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza,* están prohibidos en todo su ámbito territorial los movimientos y la comercialización de liebres.

La Dirección General del Medio Natural ha aprobado, mediante la Instrucción 1/FYM/2019, de 8 de enero, el Protocolo de Actuación para el seguimiento de la mixomatosis en liebre en Castilla y León estableciendo un sistema de vigilancia pasiva de la enfermedad mediante el seguimiento continuado de los hábitos típicos de la liebre y de sus poblaciones, y determinando las pautas de actuación en la recogida, custodia, entrega y notificación de los posibles casos de ejemplares de liebre afectados por mixomatosis, que se ha enviado a todos los Servicios Territoriales del Medio Ambiente para su cumplimiento y está disponible y puede ser consultado en la página web de la Junta de Castilla y León en el enlace http://transparencia.jcyl.es/Fomento/ Instrucci%C3%B3n%201 FYM 2019%208%20enero%20DGMN%20mixomatosis%20 liebre%20CyL.pdf, así mismo la información sobre mixomatosis y liebres en Castilla y León está disponible en el enlace https://medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/ es/Plantilla100Detalle/1246988359553/ /1284843415073/Comunicacion, incluyen recomendaciones y consejos a seguir por quienes observen mortalidades anormales de liebres y conejos o la presencia en estos animales de síntomas o lesiones compatibles con la enfermedad.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

P.E./0910588

El hallazgo positivo de la aparición de una libre infectada de mixomatosis, se ha producido en el municipio de Puentedura (Burgos) y la detección de la referida enfermedad, se produjo el 7 de noviembre de 2018. Hasta la fecha se han confirmado otros dos casos más en las localidades de Nava del Rey (Valladolid) y Cubillas de Cerrato (Palencia)



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 561 20 de mayo de 2019

PE/010588-03/9. Pág. 72836

La Consejería de Agricultura y Ganadería tiene articulado los mecanismos consensuados a nivel nacional (en el seno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), que se encuentran a su disposición en la siguiente dirección:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/mixomatosis/Mixomatosis.aspx.

Las medidas adoptadas ante la detección de mortalidades anormales en liebres en diferentes cotos del centro y sur de España, han sido las siguientes:

- Comunicación a las autoridades de Medio Natural y de Caza.
- Información a organizaciones de Caza y de Medio Natural.
- Comunicación del evento a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE),
- Cese de autorización de translocaciones de conejos silvestres procedentes de las áreas afectadas.
- Recomendación a guardas forestales, ganaderos, cazadores y demás personas que realicen actividades en el campo que notifiquen cualquier sospecha de mortalidad anormal o presencia de síntomas o lesiones compatibles con la enfermedad en liebres, comunicando estos sucesos a los Servicios Veterinarios Oficiales, quienes investigarán las sospechas y en caso necesario tomar muestras para su envío al laboratorio.

Las medidas preventivas, por tratarse de una Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO), son consensuadas en la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria a nivel nacional y la primera medida adoptada ha sido la prohibición de la translocación de conejos silvestres.

La coordinación entre administraciones se realiza con reuniones mensuales y en este caso, como en otras EDO, los protocolos de actuación se consensuan a nivel nacional.

Paralelamente, todas las muestras recibidas a nivel regional se envían para su confirmación al Laboratorio Central de Referencia dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, único laboratorio autorizado a nivel nacional para oficializar el resultado. Es por ello, que todas las muestras recibidas a nivel regional se envían para su confirmación a este laboratorio.

En la actualidad ya se ha transmitido esta información a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las autoridades competentes de Medio Ambiente.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-034802